

DECRETO N° **8294** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY 2023

G.A.A.L.
EXPTE. N° 1056-17062-19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios prestados y haberes adeudados al personal docente del C.D.I. Carita de Luna, C.D.I. Mimitos por el periodo comprendido entre marzo hasta septiembre de 2018 y al personal docente del Centro de Desarrollo Infantil "Alberdi" por el periodo de marzo a diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 1334-E-22 de fecha 03 de junio de 2022, se reconocieron los servicios prestados y los haberes adeudados a los docentes de los C.D.I. dependientes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde reconocer los servicios prestados por las agentes.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-17062-19 caratulado "COORDINACION GRAL. DE CD MUNICIPALES - S/CARGOS DOCENTES PARA LAS INSTITUCIONES MIMITOS Y OTROS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 632 informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Handwritten Signature]
POR ESTRELLA GARCIA
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




8294


-E.-

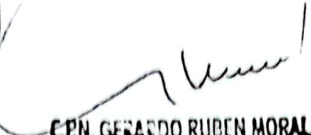
2111.- CORRESPONDE A DECRETO N°

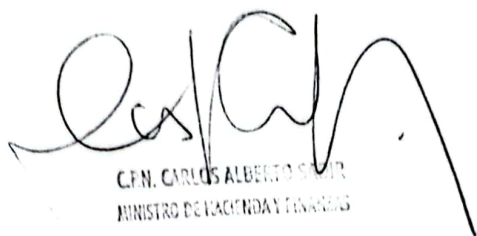
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación




 C.F.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.F.N. CARLOS ALBERTO SAUR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE. DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




 PROF. ESTELA GARCIA
 J.C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación